



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 16:30 horas del día 29 de octubre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS ASAMBLEAS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE COLIMA, PARA ELEGIR LA PRESIDENCIA E INTEGRANTES DE COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES**, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/190/2025.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. **DOY FE.**


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2025

SG/190/2025

**Julia Licet Jiménez Angulo
Presidenta del Comité Directivo Estatal del
Partido Acción Nacional en Colima
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- II. El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- III. El 24 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Colima, que se llevó a cabo el 05 de octubre de 2025.
- IV. Mediante documento SG/095/2025 de fecha 07 de agosto de 2025, la dirigencia nacional del Partido autorizó las convocatorias para la celebración de asambleas municipales en Colima, para elegir, entre otros, las Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional para el periodo 2025 – 2028.
- V. Concluidos los plazos establecidos en las normas complementarias de las asambleas municipales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales informó a la Comisión Nacional de Procesos Electorales que, una vez cerrado el plazo para la recepción de solicitudes de registro y emitidos los acuerdos de procedencia de las planillas de aspirantes a la



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

elección de la Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales, se presentó el registro de planilla única en los municipios de Armería, Colima, Coquimatlán y Cuauhtémoc.

- VI. Por lo anterior, el 30 de agosto de 2025, la Comisión Nacional de Procesos Electorales publicó el Acuerdo CNPE-134/2025, ello de conformidad con los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como en lo establecido en las Convocatorias y Normas Complementarias correspondientes, en el cual se establece lo siguiente:

...

ACUERDO CNPE-134/2025

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Armería, Colima, Coquimatlán y Cuauhtémoc, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Colima.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de Colima para los efectos legales y estatutarios conducentes.

CUARTO. Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

QUINTO. De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electa sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo Municipal, procederá a declarar la integración final de los mismos.

...

- VII. Atendiendo lo anterior, los días 18 de septiembre y 07 de octubre del presente año, la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Colima publicó los Acuerdos mediante los cuales se declara la integración final de los Comités Directivos Municipales en el estado



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

de Colima para el periodo 2025 – 2028, señalados en el ANTECEDENTE VI, de conformidad con lo siguiente:

ARMERIA					
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	MARIA TRINIDAD	BARBOSA	LARIOS	PRESIDENTA	MUJER
	J. JESUS	RAMIREZ	DELGADO	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	ANA LUCERO	BARBOSA	LARIOS	INTEGRANTE	MUJER
2	ANA ROSIO	DE LA ROSA	DIAZ	INTEGRANTE	MUJER
3	MA CONSUELO	GOMEZ	GOMEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	MARIA DEL ROCIO	GONZALEZ	VEGA	INTEGRANTE	MUJER
5	BLANCA MARIA	IBARRA	PUENTE	INTEGRANTE	MUJER
6	DAGOBERTO	MURGUIA	HERNANDEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
7	RODRIGO	ORTIZ	RAMIREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
8	ADRIAN	REAL	GONZALEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
9	SOFIA	VELAZCO	BARBOSA	INTEGRANTE	MUJER
10	JUAN GABRIEL	VARGAS	RODRIGUEZ	INTEGRANTE	HOMBRE

COLIMA					
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	INGRID ALINA	VILLALPANDO	VALDEZ	PRESIDENTA	MUJER
	WALTER TONATIUH	RODRIGUEZ	GARCIA	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	ULISES	LADINO	OCHOA	INTEGRANTE	HOMBRE
2	MINERVA ISELA	PRECIADO	VICTORINO	INTEGRANTE	MUJER
3	ROES	RIVERA	GUTIERREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
4	NORMA YADIRA	AVALOS	SERRANO	INTEGRANTE	MUJER
5	MONICA VANESSA	RAMOS	MORENO	INTEGRANTE	MUJER
6	JOSE LUIS	DIAZ	GUDIÑO	INTEGRANTE	HOMBRE
7	ROCIO DEL CARMEN	DUEÑAS	ANAYA	INTEGRANTE	MUJER
8	JOSE SIMON	ALCANTAR	OCHOA	INTEGRANTE	HOMBRE
9	MARIA DEL ROCIO	SANDOVAL	MENDOZA	INTEGRANTE	MUJER
10	ANTONIO	ANDRADE	GUZMAN	INTEGRANTE	HOMBRE

COQUIMATLAN					
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	SOFIA CANDELARIA	LOPEZ	SAUCEDO	PRESIDENTA	MUJER
	GREGORIO	ESPINOZA	DENIZ	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	MARIA ELENA	ESPINOZA	DENIZ	INTEGRANTE	MUJER



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

2	MARTHA LETICIA	GAMBOA	GONZALEZ	INTEGRANTE	MUJER
3	GRACIELA	GEORGE	DENIZ	INTEGRANTE	MUJER
4	ALTAGRACIA	LEON	RINCON	INTEGRANTE	MUJER
5	LUIS ENRIQUE	POLANCO	GUTIERREZ	INTEGRANTE	HOMBRE
6	OSCAR MANUEL	RUIZ	GEORGE	INTEGRANTE	HOMBRE
7	MARIA DE LOS ANGELES	UREÑA	CIBRIAN	INTEGRANTE	MUJER
8	JOSE ANTONIO	ALCARAZ	ROBLES	INTEGRANTE	HOMBRE
9	ADELINA	CHAVEZ	ORTEGA	INTEGRANTE	MUJER
10	JOSE ANTONIO	CHAVIRA	VELAZCO	INTEGRANTE	HOMBRE

CUAUHTEMOC					
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	MA ELENA	CEBALLOS	BARBOSA	PRESIDENTA	MUJER
	LUIS MANUEL	TORRES	MORALES	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	JOSE ANTONIO	GARCIA	SANCHEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
2	ESMERALDA	GARCIA	SANCHEZ	INTEGRANTE	MUJER
3	OLIVIA	PRECIADO	MONTES	INTEGRANTE	MUJER
4	MA GUADALUPE	SANCHEZ	JIMENEZ	INTEGRANTE	MUJER
5	LAURIANO	EUDAVE	VALENCIA	INTEGRANTE	HOMBRE

- VIII. Por lo que respecta a los municipios de Comala, Manzanillo, Tecomán, y Villa de Álvarez, de conformidad con los plazos establecidos en las convocatorias y normas complementarias, cerrado el plazo para la recepción de solicitudes de registro y emitidos los acuerdos de procedencia de las planillas de aspirantes a la elección de la Presidencia e integrantes de Comités Directivos Municipales, una vez celebradas las asambleas municipales, el 07 de octubre de 2025 la Comisión Estatal de Procesos Electorales en Colima publicó el acuerdo mediante el cual se declara la integración final y validez de la elección de Comités Directivos Municipales en Colima para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con lo siguiente:

COMALA					
PLANILLA.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	VOTOS
1	JUAN JOSE	DIAZ	MUÑOZ	PRESIDENTE	60
2	RAMON	CEBALLOS	ROCHA	PRESIDENTE	42
NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARGO	GENERO
	JUAN JOSE	DIAZ	MUÑOZ	PRESIDENTE	HOMBRE
	YOLANDA	JIMENEZ	RAMOS	SECRETARIA GENERAL	MUJER



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

1	PATRICIA	GUERRERO	CERNAS	INTEGRANTE	MUJER
2	SANTIAGO	PEÑA	ROLON	INTEGRANTE	HOMBRE
3	MIGUEL	DUEÑAS	ANDRADE	INTEGRANTE	HOMBRE
4	YESENIA	TORRES	ANDRES	INTEGRANTE	MUJER
5	MA DE LOS ANGELES	TORRES	VIRGEN	INTEGRANTE	MUJER
6	CARLOS	ESPINOZA	FERMIN	INTEGRANTE	HOMBRE
7	FERNANDO	RAMIREZ	GONZALEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
8	LETICIA MONTSERRATH	RIVERA	PEREZ	INTEGRANTE	MUJER
9	GRACIA PATRICIA	PEREZ	RAMOS	INTEGRANTE 2DO	MUJER
10	RAMON	CEBALLOS	ROCHA	INTEGRANTE 2DO	HOMBRE

MANZANILLO

PLANILLA.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	CARGO	VOTOS
1	AMALIA	CASTELL	IBAÑES	PRESIDENTA	74
2	PERLA KARINA	MORENO	NOGALES	PRESIDENTA	104

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	CARGO	GENERO
	PERLA KARINA	MORENO	NOGALES	PRESIDENTA	MUJER
	DANIEL	MANCILLA	ROSALES	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	MARIA ELENA	PLASCENCIA	ORTIZ	INTEGRANTE	MUJER
2	JOSE LUIS	DE LEON	ESCOBEDO	INTEGRANTE	HOMBRE
3	ANGELA SUSANA	JIMENEZ	GONZALEZ	INTEGRANTE	MUJER
4	JORGE ENRIQUE	FLORES	REAL	INTEGRANTE	HOMBRE
5	ANAKAREN	ORTIZ	VERDIN	INTEGRANTE	MUJER
6	ALFREDO	PEÑALOZA	CANALES	INTEGRANTE	HOMBRE
7	OLGA MARISELA	LOPEZ	NAVA	INTEGRANTE	MUJER
8	ALFREDO	PEÑALOZA	LOPEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
9	SAUL	ORTEGA	CANO	INTEGRANTE	HOMBRE
10	GRICELDA HERMINIA	VERGARA	ALVAREZ	INTEGRANTE	MUJER
11	ALBERTO ISAIAS	MICHEL	PRECIADO	INTEGRANTE	HOMBRE
12	GRACIELA	PALACIOS	PRECIADO	INTEGRANTE	MUJER
13	ELENA	ESTRADA	PANTOJA	INTEGRANTE 2DO	MUJER
14	ARACELI	SANCHEZ	AGUILAR	INTEGRANTE 2DO	MUJER
15	JUAN MANUEL	SANDOVAL	DE LA CRUZ	INTEGRANTE 2DO	HOMBRE



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

TECOMAN

PLANILLA.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	CARGO	VOTOS
1	JORGE MANUEL	PASION	ALCAZAR	PRESIDENTE	72
2	GABRIEL ABRAHAM	REYES	HARO	PRESIDENTE	52

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	CARGO	GENERO
	JORGE MANUEL	PASION	ALCAZAR	PRESIDENTE	HOMBRE
	ANGELICA	CERVANTES	ARIAS	SECRETARIA GENERAL	MUJER
1	RUFINO	PEREZ	SANCHES	INTEGRANTE	HOMBRE
2	ADRIANA ELIZABETH	ROJAS	REGINA	INTEGRANTE	MUJER
3	LUZ MIREYA	ESPINOZA	PRIEGO	INTEGRANTE	MUJER
4	GUADALUPE	VIDALES	ORDAZ	INTEGRANTE	MUJER
5	ELSA LETICIA	VENEGAS	RAMOS	INTEGRANTE	MUJER
6	ARMANDO	VENEGAS	ORTIZ	INTEGRANTE	HOMBRE
7	HECTOR	VENEGAS	ORTIZ	INTEGRANTE	HOMBRE
8	RAMON	LOPEZ	CASTILLO	INTEGRANTE	HOMBRE
9	GABRIEL ABRAHAM	REYES	HARO	INTEGRANTE 2DO	HOMBRE
10	DULCE GABRIELA	SALGADO	DIAZ	INTEGRANTE 2DO	MUJER

VILLA DE ALVAREZ

PLANILLA.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	CARGO	VOTOS
1	CLAUDIA RUFINA	CHAVEZ	PIZANO	PRESIDENTA	111
2	YADIRA ELIZABETH	CRUZ	ANGUIANO	PRESIDENTA	108

NO.	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERO	CARGO	GENERO
	CLAUDIA RUFINA	CHAVEZ	PIZANO	PRESIDENTA	MUJER
	FELIPE	CRUZ	CALVARIO	SECRETARIO GENERAL	HOMBRE
1	KENYA	THOMAS	MUÑOZ	INTEGRANTE	MUJER
2	JAIME ALBERTO	HERNANDEZ	RAMOS	INTEGRANTE	HOMBRE
3	GLADIS FABIOLA	ANGULO	REYES	INTEGRANTE	MUJER
4	HECTOR ALBERTO	MIER	GALICIA	INTEGRANTE	HOMBRE
5	CRISTINA	ARCEGA	MENDOZA	INTEGRANTE	MUJER
6	MANUEL	OLVERA	SANCHEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
7	GRACIELA	CHAVEZ	PIZANO	INTEGRANTE	MUJER
8	JOSE ALBERTO	ZURITA	HERNANDEZ	INTEGRANTE	HOMBRE
9	JOSE ANGEL	VENTURA	ZAMORA	INTEGRANTE 2DO	HOMBRE



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

10

YADIRA ELIZABETH

CRUZ

ANGUIANO

INTEGRANTE
2DO

MUJER

- IX.** El Comité Directivo Estatal en Colima solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de los resultados de la elección de las Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales para el periodo 2025 – 2028 en Colima, en términos del **RESULTANDO VII y VIII.**
- X.** Que es facultad de la Comisión Permanente del Consejo Nacional ratificar las Asambleas Municipales que hayan sido convocadas supletoriamente por los Comités Directivos Estatales, de conformidad con el artículo 81, numeral 3 de los Estatutos Generales, así como del artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 81”

- 1. En el ámbito municipal, se celebrarán asambleas municipales para elegir la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales, y para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
- 2. Las Asambleas Municipales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Municipal. Supletoriamente, podrán ser convocadas por el Comité Directivo Estatal o por el Comité Ejecutivo Nacional por propia iniciativa o a solicitud de cuando menos la tercera parte de la militancia del Partido en el municipio de que se trate, con base en las cifras del padrón de militantes.*

(...)

(Énfasis añadido)

SEGUNDO. - Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 82. La Asamblea Municipal será convocada por el Comité Directivo Municipal o supletoriamente por el Comité Directivo Estatal, por lo menos una vez al año y se ocupará de:

- a) Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Municipal, el cual deberá referirse al estado que guarda la organización del Partido en el municipio, dar cuenta de ingresos y egresos, y de la admisión y separación de militantes;*
- b) Elegir al Presidente del Comité Directivo Municipal y a los integrantes de éste;*



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- c) *Proponer candidatos para integrar el Consejo Estatal y el Consejo Nacional;*
- d) *Ratificar la sustitución de los integrantes del Comité Directivo Municipal;*
- e) *Seleccionar delegados numerarios a las asambleas estatales y/o nacionales."*

(Énfasis añadido)

TERCERO. - Que el artículo 81, numeral 3, de los Estatutos establece que el Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos en que exista impugnación.

"Artículo 81

/.../

3. La convocatoria emitida por el Comité Directivo Municipal o Estatal, requerirá de la autorización previa del órgano directivo superior. El Comité que haya convocado comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea a la Comisión Permanente superior en un plazo no mayor de diez días naturales; si dicho órgano no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, salvo en aquellos casos que exista impugnación.

/.../

(Énfasis añadido)

Así también, el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional se desprende que las resoluciones de las Asambleas Municipales serán comunicadas por escrito por el comité que haya convocado, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales, a efecto de ser ratificada dicha asamblea municipal.

Artículo 92. Las resoluciones de la asamblea se comunicarán por escrito por el comité que haya convocado, para su ratificación, a la comisión permanente superior, en un plazo no mayor a diez días naturales.

/.../

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTO.- Por lo anterior y vistos los resultados de las Asambleas Municipales en el estado de Colima respecto a la elección de los Comités Directivos Municipales para el periodo 2025 – 2028, resulta procedente que la Comisión Permanente Nacional ratifique estas resoluciones, ello en uso de su facultad conferida por el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, en correlación con el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

Siendo que el proceso de elección de las Presidencias e Integrantes de Comités Directivos Municipales se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional y al verificar la inexistencia de medio de impugnación alguno ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en las Asambleas Municipales señaladas en los **RESULTANDOS VII y VIII**, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de los resultados y dará inicio al periodo de gestión de los órganos directivos municipales electos.

QUINTO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

"Artículo 58

- 1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:*

(...)

jj) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución a efecto de que los Comités Directivos Municipales se instalen e inicien sus funciones; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a las y los integrantes de la Comisión Permanente del Consejo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, emite las siguientes:



PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el numeral 3 del artículo 81 de los Estatutos Generales, así como el artículo 92 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de los Comités Directivos Municipales en Colima para el periodo 2025 – 2028, de conformidad con los **RESULTANDOS VII y VIII**.

SEGUNDA. Notifíquese al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Colima la presente resolución.

TERCERA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Colima informe lo conducente a los órganos directivos municipales señalados en los **RESULTANDOS VII y VIII**, a efecto de que realicen las acciones necesarias para que la presente se publique en sus estrados físicos.

CUARTA. Se instruye al Comité Directivo Estatal en Colima, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL